

EL EXAMEN A MAESTRÍA

El período de aprendizaje concluía, y es a partir de este momento cuando se le consideraba oficial a efectos laborales pudiendo trabajar a jornal o destajo en taller o tienda de un maestro.

El oficial que quisiera alcanzar el último grado de la estructura gremial: la maestría, debía superar una prueba teórico-práctica de capacitación. Este examen no era obligatorio pero una vez aprobado, además de adquirir el grado de maestro, este traía aparejada la concesión de una licencia de producción. La maestría, traía aparejada la concesión de una licencia de producción.

La regulación en Badajoz se designaban todos los años en el cabildo del día de San Juan a los regidores que se ocuparían de este asunto y estos a su vez encargaban a maestros artesanos la misión de evaluar y formalizar ante notario con el refrendo del corregidor los exámenes a maestría.

EL EXAMEN

El trámite administrativo del examen se iniciaba con la presentación de las solicitudes de esta prueba por parte de los oficiales que quería someterse a ella.

El examen no era gratuito, los examinados debían pagar a los examinadores una cuota por el examen y al notario otra por la escritura de la carta de examen.

Los derechos de acceso a los exámenes tenían costes muy elevados aunque no eran idénticos para todos los oficios.

La prueba a maestría constaba de dos partes, una teórica y otra práctica que se realizaban simultáneamente.

EXPEDICIÓN DE LAS CARTAS DE EXAMEN

Las cartas de examen expedidas constaban casi siempre de la misma estructura: la ubicación espacio temporal del documento, una fórmula de encabezamiento (“*ante mi el presente escribano*”), presencia de testigos (“*testigos abajo declarados*”) y examinadores que dan fe de haber examinado (“*pareció presente vecino desta ciudad ... y dijo que ha examinado a*”).

A continuación aparece la referencia al propio examen que consta del nombre del examinado, el oficio y el fallo de la prueba. También aparecen las concesiones (“*y le dan licencia para que pueda tener tienda publica*”). Finalmente, se anuncia la validación (“*ante mi el escribano*”) firma de los veedores y testigos.

